



Nombre de alumno: FATIMA LIZBETH PONCE SOBERANO

Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

Nombre del trabajo: SUPER NOTA

Materia: LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERIA

Grado: 8VO CUATRIMESTRE

Grupo: A

PASIÓN POR EDUCAR

ÉTICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

4.1 ÉTICA Y MORAL

La ética. Es el segundo nivel en el que se logra una consideración, producto de la reflexión sobre nuestras creencias y prácticas morales. La ética evalúa y, por lo tanto, comprende el proceso de valoración; provee la base teórica para valorar por qué algo es bueno o malo; es decir, conforma las razones para juzgar algo como bueno o malo.

La moral. Se refiere a las creencias y prácticas de primer orden sobre el bien y el mal por medio de las cuales guiamos nuestro comportamiento; en suma, establece qué es lo bueno y lo malo.



Tipos de libertad



4.2 LIBERTAD Y TIPOS DE LIBERTADES

La libertad es un derecho sagrado e imprescriptible que todos los seres humanos poseen. La libertad es la facultad de obrar según su voluntad, respetando la ley y el derecho ajeno.

Existen dos tipos de libertades:

Las libertades individuales: Las libertades individuales fundamentales son la libertad de opinión, de expresión.

Las libertades colectivas: Las libertades colectivas son aquellas que corresponden a un grupo de personas.

4.3 LIMITACIONES A LA LIBERTAD

Las limitaciones de las libertades resultan de la propia condición de su titular, el hombre, y de la circunstancia humana y física que lo rodea. No es concebible, como se dedujo antes, una libertad absoluta, y la libertad sólo es posible entre iguales. Son esos dos caracteres, precisamente, los que orientan la determinación de los criterios limitantes de la libertad. Las primeras limitaciones se derivan de la propia condición humana. En el orden de la vida civil y del funcionamiento de la organización política, la libertad resulta doblemente limitada por la propia incapacidad de sus titulares para ejercerla, en tanto se carezca de aptitudes personales y de medios idóneos para desenvolverla.

4.4 CÓDIGO DE ÉTICA EN LA ENFERMERÍA

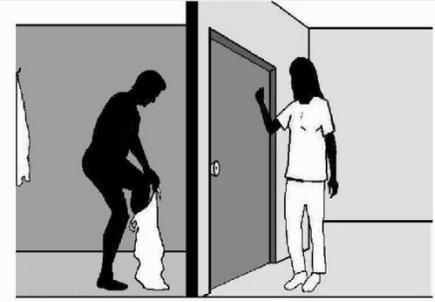
El Código de Ética para Profesionales de la Enfermería con Declaraciones Interpretativas (el Código) establece el estándar ético para la profesión y proporciona una guía para que los profesionales de la enfermería usen en el análisis ético y la toma de decisiones. El Código no es negociable en ningún entorno. La enfermería abarca la protección, promoción y restauración de la salud y el bienestar; la prevención de enfermedades y lesiones; y el alivio del sufrimiento, en el cuidado de personas, familias, grupos, comunidades y poblaciones. Todo esto se refleja, en parte, en el compromiso persistente de la enfermería con el bienestar de las personas enfermas, lesionadas y vulnerables en la sociedad y con la justicia social.



ÉTICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

4.5 RESPETO A LA INTIMIDAD

Cuando hablamos de intimidad en el medio hospitalario se entiende como el respeto al paciente en cuanto a su cuerpo y a menudo se relaciona con la confidencialidad y el secreto profesional. En situaciones cotidianas de la práctica asistencial como son las exploraciones diagnósticas, las curas o la propia higiene de los pacientes se ve vulnerada su intimidad. De igual manera ocurre con la confidencialidad pudiendo ser vulnerada dando información en contextos en que se vulnera fácilmente este derecho o en lugares inadecuados.



RESPECTA LA INTIMIDAD DE LOS PACIENTES
NO ENTRES SIN LLAMAR A LA PUERTA
Y CUANDO LO HAGAS, ESPERA RESPUESTA

4.6 SECRETO PROFESIONAL

En segundo lugar, podemos definir el término confidencialidad como una subcategoría de la intimidad que engloba la parte de la información personal del paciente, con los hechos, las noticias y los documentos privados y su protección radica en evitar la difusión de tales informaciones que nos han sido reveladas. Por este motivo, si se vulnera la confidencialidad también se vulnera la intimidad y por eso "tanto la vida privada como la intimidad poseen elementos comunes.

4.7 EL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA ENFERMERÍA

El consentimiento informado es la expresión tangible del respeto a la autonomía de las personas en el ámbito de la atención médica y de la investigación en salud. El consentimiento informado no es un documento, es un proceso continuo y gradual que se da entre el personal de salud y el paciente y que se consolida en un documento. El consentimiento informado consta de dos partes:

- Derecho a la información:** la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento.
- Libertad de elección:** después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento.



4.8 OBJECCIÓN DE CONCIENCIA DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA

La Comisión Nacional de Bioética ante la problemática de la objeción de conciencia (OC) ha desarrollado, con el apoyo de su Consejo Consultivo, una definición contextualizada en el ámbito de la atención de la salud: La objeción de conciencia es la excepción individual que solicita el personal médico profesional y de enfermería adscrito al Sistema Nacional de Salud, dentro del ámbito de sus competencias, para excusarse de realizar un acto médico en el que está directamente involucrado, que cuenta con sustento científico, legalmente aprobado y jurídicamente exigible, al considerarlo incompatible con sus convicciones éticas, religiosas o morales, sin menoscabo al derecho a la atención de la salud de la persona cuya necesidad genera el acto objetado.



ÉTICA PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA

4.9 DILEMAS BIOÉTICOS DEL PRINCIPIO DE LA VIDA

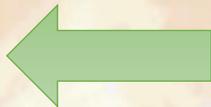
Según el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, que a la letra expresa: Artículo 6. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente. Existe hoy evidencia científica de que la vida humana empieza en el momento de la fecundación, con la aparición del cigoto. El cigoto es el resultado de la unión de dos células germinales o gametos. Tras atravesar el espermatozoide la membrana del óvulo, se fusionan los pronúcleos y aparece una célula humana totipotencial, que es el cigoto, primera célula embrionaria, que se desarrolla hasta producir el llamado blastocisto, o embrión de pocos días



4.10 DILEMAS BIOÉTICOS DEL FIN DE LA VIDA

Las mismas razones anteriormente expresadas son valederas para el momento de la muerte de una persona, por cualquier caso. Se quiere interpretar con el propósito de validar el asesinato de personas en estado terminal o con deformaciones físicas, o que sufren de molestias o dolores, por lo que aduciendo una mal entendida "piedad", hay que matarlos. Tampoco son valederas las razones desde ningún punto de vista, ya que desde el punto de vista jurídico o desde el de los derechos humanos son suicidios asistidos o asesinatos.

- La eutanasia, es una palabra que deriva de dos raíces griegas eu=bueno y thanatos=muerte, y significa "el buen morir"
- La distanasia, también llamada encarnizamiento terapéutico, es el uso de terapias desproporcionadas en relación a los riesgos/beneficios, prolongando la agonía
- La ortotanasia se refiere a permitir que la muerte ocurra en su tiempo, cuando deba de ocurrir



4.11 DISPONIBILIDAD DEL CUERPO HUMANO

Es la capacidad de deliberar el destino que queremos para nuestro cuerpo, de la esfera corporal, así como la obligación que tienen los demás de respetar este derecho. El derecho a los actos de libre disposición del cuerpo humano se presenta como un derecho que permite la realización del proyecto de vida de la persona.



Bibliografía

→ Pastor García, Luis Miguel. Manual de ética y legislación en enfermería, editorial HARCOURT, S.A.

→ Raúl Garza Garza. Bioética La Toma De Decisiones En Situaciones Difíciles, editorial Trillas.

→ Pilar Anton Almenara. Ética y legislación en enfermería, editorial Masson Linkografía

♣ https://programas.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/152/mod_resource/content/2/clases-normas/index.html

♣ https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/ifsp_conceptosjuridicosfundamentales_1.pdf

♣ https://www.icn.ch/sites/default/files/2023-04/E10_Enfermeras_derechos_humanos-Sp.pdf

♣ <https://www.cndh.org.mx/tema/2033/acceso-la-salud>

♣ http://www.conamed.gob.mx/prof_salud/pdf/funciones.pdf

♣ https://www.conbioetica_mexico.salud.gob.mx/interior/temasgeneral/consentimiento_informado.html#:~:text=Mediante%20el%20consentimiento%20informado%20el,conlleve%20y%20las%20posibles%20alternativas.

Videos sugeridos

→ <https://www.youtube.com/watch?v=xkqQQ15f3Lw>

→ https://youtu.be/0F8LvOMc6_8?si=YhPGfVd0qn9G24RJ

→ <https://www.youtube.com/watch?v=fX7gWWjMabU>